
Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MTE/CZA/igg

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre del 2021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 1.392 de fecha 28.12.2021, de la Coordinadora Comunal Programa Chile Crece Contigo.
5. Términos de Referencia.
6. Cotización de Taller Gráfico Santa Cruz SPA, Rut: 76.800.277-0.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Orden de Compra N° 3838-633-SE21, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad del Programa Chile Crece Contigo de adquirir el material de difusión y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Qué, la compra se financiara con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.148.

DECRETO EXENTO N° 3.795

1. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 250.000 IVA Incluido**, por material de difusión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-633-SE21 al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, RUT: 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.001.001.148.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)




ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas